

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-03-2023. Informo al señor Juez que el presente proceso el abogado de la parte demandada presenta RENUNCIA al poder a la vez informando que se encuentra a paz y salvo.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 472

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00517-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FRANCISCO JAVIER TORRES GIL
Demandado: RAFAEL GARCIA CARVAJAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la RENUNCIA del poder que mediante escrito hace el abogado JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA, en su calidad de mandataria judicial del demandado, toda vez que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar a la abogada SANDRA VIVIANA JURADO VASCO para representar al demandado. Se le procede a compartir el vínculo, y con el fin de garantizar el debido proceso, el término para proponer excepciones, se contará a partir del envío del expediente a la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario